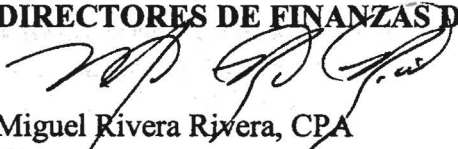


26 de febrero de 2009

Circular Núm. 09-06

**DIRECTORES DE FINANZAS DEL SISTEMA UNIVERSITARIO**

  
Miguel Rivera Rivera, CPA  
Director



**CAMBIOS EN EL LÍMITE MÁXIMO DE SUELDO TRIBUTABLE ANUAL PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL FEDERAL Y EL SEGURO DE HOSPITALIZACIÓN (MEDICARE)**

Oficina de  
Finanzas

Conforme a la información suministrada por la Oficina de Internal Revenue Service (IRS por sus siglas en inglés), desde el 1 de enero de 2009, se aumentó el límite máximo de sueldo tributable anual para efectos del Seguro Social Federal de \$102,000.00 a \$106,800.00. No hay límite máximo de sueldo tributable para salarios para fines del Seguro de Hospitalización (Medicare). El porcentaje aplicable a salarios para fines del Seguro Social Federal y Medicare permanecen en 6.20% y 1.45% respectivamente, tanto en la aportación patronal como la individual.

Como consecuencia de este cambio, la contribución máxima anual para el Seguro Social Federal será de \$6,621.60 calculado a base de 6.20%. Favor de impartir las instrucciones correspondientes para que los empleados que trabajan en la preparación de las nóminas de sueldo adopten las disposiciones antes mencionadas.

Como referencia, acompañamos copia de la Carta Circular Núm. 1300-09-09 del Departamento de Hacienda.

CV/lrr

c Sra. Diana China, Oficina de Sistemas de Información-AC

Anejo



Box 364984  
San Juan, Puerto Rico  
00936-4984  
(787) 250-0000  
FAX (787) 764-1971

*Handwritten initials*